

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 001 2017 00394 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DEMANDANTE: JAVIER ORLANDO VARGAS TEJADA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS
MILITARES

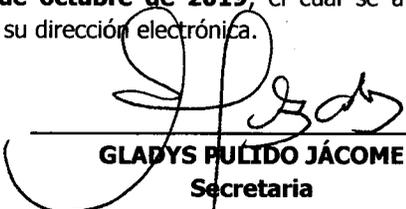
Conforme lo dispone el artículo 329 del C.G.P., **OBEDEZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta, en providencia del 29 de agosto de 2019 (folios 11 a 16 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual se modificaron los ordinales tercero y cuarto de la sentencia proferida por este Juzgado en audiencia inicial del 4 de octubre de 2018 (folios 99 a 101) y se confirmó en todo lo demás la citada providencia.

Como agencias en derecho de primera instancia, se fija la suma de \$327.886.9, equivalentes al 10% de la estimación razonada de la cuantía (folio 24) de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, artículo 5º numeral 1º "Procesos Declarativos en General", en Primera Instancia, Literal A, de menor cuantía.

Por Secretaría procédase a la liquidación de costas, teniendo en cuenta la proporción del 50% ordenada en el numeral 2º de la sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ÁLBERTO HUERTAS BELLO
Juez

| |
|---|
|  <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 43 del 22 de octubre de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JÁCOME Secretaria</p> |
|---|